



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 4 de Diciembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900--Núm. 275

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que haya de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 2.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Maximino Llanera Villa, vecino de Figaredo, concejo de Mieres, ha presentado solicitud de registro de 130 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Julia» sita en términos de Ujo, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la labor antigua que existe en el prado llamado «Bosque» propiedad de los herederos de D. Martín Muñoz Estrada, desde este punto sobre una línea trazada en dirección N. á S. 35 grados al O. se medirán 2.000 metros, á los extremos de esta recta se levantarán dos perpendiculares de 650 metros cada una al O., y uniendo los extremos se tendrá un rectángulo de 130 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el número 13.494, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 17 de Noviembre de 1900.
—José Suárez.

Hago saber: que D. Juan José Mendoza, vecino de Teverga, ha

presentado solicitud de registro de 180 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Clave Séptima», sita en terrenos de varios particulares, paraje llamado Presa del Fraile, parroquia de San Julian, concejo de Illas, con terrenos particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la esquina NE. del molino de La Bezal, desde cuyo punto se medirán en dirección E. 200 metros y se colocará una estaca auxiliar. Desde ésta en dirección SO. se medirán 3.500 metros y se fijará la primera, de primera á segunda en dirección NO. se medirán 400 metros, de segunda á tercera en dirección NE. se medirán 4.500 metros, de tercera á cuarta, en dirección SE. se medirán 400 metros y de cuarta á estaca auxiliar, en dirección SO. se medirán 1.000 metros, quedando con la referida designación, cerrado el perímetro de las 180 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el número 13.330, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 17 de Noviembre de 1900.
—José Suárez.

Hago saber: que D. José García Fernández, vecino de Ciaño en Langreo, ha presentado solicitud de registro de 30 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Buena» sita en la parroquia de Villoria y Llorio, concejo de Laviana. Lindante por todos vientos con bienes de varios particulares y del comun.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Fuente del prado Rosil desde donde se medirán al N. 100 metros primera estaca, de la Fuente al Este 1.000 metros segunda estaca y de la Fuente al Oeste 2.000 metros tercera estaca y tirando perpendiculares á las tres estacas se cierra el rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el número 13.283 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 17 de Noviembre de 1900
—José Suárez.

Hago saber: que D. Cesáreo Ortiz Val, vecino de Santander, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Paulina», sita en los parajes llamados La Barrera de Salias de Granda, concejo de Castropol. Lindante al Sur, Este y Oeste terrenos particulares y Norte mar.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida, La Barrera de Salias de Granda, desde cuyo punto se medirán al N. 200 metros, al E. 200 metros, al O. 100 metros y al S. 200 metros con cuyos ejes y tirando perpendiculares entre sus extremos quedará cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el número 13.280, se publica en este periódico oficial á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que re-

clamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro, de la ley vigente de Minas.

Oviedo 17 de Noviembre de 1900.
—José Suárez.

Hago saber: que D. Cesáreo Ortiz Val, vecino de Santander ha presentado solicitud de registro de 176 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Preciada», sita en los parajes llamados Cadiga del Barrio de Cividin y otro, concejo de Tapia. Lindante por todos vientos terrenos particulares y comunales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una casa arruinada que existe en indicado paraje de Cadiga del Barrio de Cividin, desde cuyo punto se medirán al N. 300 metros y se colocará la primera estaca, de ésta al O. 400 metros la segunda, de ésta al S. 1.100 metros tercera estaca, de ésta al E. 1.600 metros la cuarta, de ésta al N. 1.100 metros la quinta y con 1.200 metros desde ésta en dirección á la primera quedará cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el número 13.281 se publica en este periódico oficial á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 17 de Noviembre de 1900
—José Suárez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION

Año económico de 1899 à 1900

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

Núm.	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela	SUELDO al trimestre		MATERIAL al trimestre		SITUACION de la Escuela			FECHAS de la			
				Pts	Cts	Pts	Cts	Pro-piedad	Va-cante	Interi-nidad	Pro-piedad	Va-cante	Interi-nidad	
		<i>Suma anterior.</i>												
925	Lourido.	D. Manuel Mediante.	Incomp.	62	50	15	62	90						
926	Santo Adriano.	Valeriano López.	Elem.	156	25	39	06	90						
927	Villanueva.	Luisa Cabeza Noval.	Incomp.	68	75	17	18	90						
928	Tuñón.	Marcelino González.	»	62	50	15	62	90						
929	Labares.	Blas Cañedo.	»	62	50	15	62	90						
930	Castañedo.	José González.	»	62	50	15	62	90						
931	Santo Adriano.	Dionisio Pérez.	»	62	50	15	62	90						
932	Sariego.	Juan Guzón.	Elem.	156	25	39	06	90						
933	Vega.	María Alvarez.	Incomp.	68	75	17	18	90						
934	Narzana.	Carlos Viejo.	»	62	50	15	62	90						
935	San Román.	José Peón Redondo.	»	62	50	15	62			90			1/7	
936	Siero.	Domingo Fernández.	Elem.	206	25	68	75	90						
937	La Pola.	Manuela Fanjul.	»	206	25	68	75	90						
938	Anes.	Lucio García Parajón.	»	156	25	39	06	90						
939	Palmiano.	Vacante.—Laureano F. Cano.	»	156	25	39	06	88	2					
640	Bobes.	Bernardo Folgueras.	»	156	25	39	06			90				1/7
941	Carrera.	Jacinto Ramos.	»	156	25	39	06	90						
942	Felechés.	Manuel Cuervo.	»	156	25	39	06	90						
943	Granda.	Manuel Lavandera.	»	156	25	39	06	90						
944	Hévia.	Macario Cruzado.	»	156	25	39	06	90						
945	Lieres.	Rosendo Alvarez.	»	156	25	39	06	90						
946	Lugones.	Antonio F. Alvarez.	»	156	25	39	06	90						
947	Muño.	Faustino Rodríguez.	»	156	25	39	06	90						
948	Santa Marina.	Rafael Riera.	»	156	25	39	06	90						
949	Santiago de Arenas.	Vicente Fernández.	»	156	25	39	06	90						
950	Tiñana.	Manuel Alperi.	»	156	25	39	06	90						
951	Valdesoto.	José García.	»	156	25	39	06	90						
952	Lamuño.	Marcelo Fernández.	»	156	25	39	06	90						
953	Vega de Poja.	Modesto Suárez Coya.	»	156	25	39	06	90						
954	Viella.	Joaquín García.	»	156	25	39	06	90						
955	Argüelles.	Laureano Campo.—Vacante.	Incomp.	125		31	25		11	79		19/9		1/7
956	Valdesoto.	Concepción Alvarez.	»	125		31	25	90						
957	Anes.	Josefa Miranda.	»	100		25				90				1/7
958	Carrera.	María del Amparo Cabal.	»	100		25		90						1/7
959	Hévia.	Teresa Ibañez.	»	100		25		90						1/7
960	Tiñana.	Asunción Muñiz.	»	100		25		90						1/7
961	Vega de Poja.	Cármen Muñiz.	»	100		25		90						1/7
962	Felechés.	Benigna Sánchez.	»	93	75	23	43	90						1/7
963	Collado.	Francisco Fonseca.	»	75		18	75	90						1/7
964	Limanes.	Manuel Suárez.	»	75		18	75	90						1/7
965	Palmiano.	Sandalio B. Suárez.	»	68	75	17	18	90						1/7
966	Granda.	Soledad Acedo.	»	68	75	17	18			90				1/7
967	Lieres.	Zoa Menéndez.	»	68	75	17	18	90						1/7
968	Lugones.	Pilar Cabal.	»	68	75	17	18	90						1/7
969	Muño.	Aurelia González.	»	68	75	17	18	90						1/7
970	Santa Marina.	María Fernández.	»	68	75	17	18	90						1/7
971	Santiago de Arenas.	María Alonso.	»	68	75	17	18	90						1/7
972	Aramil.	Jacinto Roza.	»	62	50	15	62	90						1/7
973	Celles.	Alejandro D. González.	»	62	50	15	62	90						1/7
974	Collada.	José M. Corujo.	»	62	50	15	62	90						1/7
975	Manzaneda.	Eliás Cabo Argüelles.	»	62	50	15	62	90						1/7
976	Paranza.	Vacante.—Juan Antonio García.	»	62	50	15	62		16	74		1/7		16/7
977	Santa Eulalia.	Vicente Sandín.	»	62	50	15	62	90						1/7
978	Sobrescobio.	Alfonso Suárez.	Elem.	156	25	39	06	90						1/7
979	San Andrés.	Juan Alvarez Suárez.	»	156	25	39	06	90						1/7
980	Villamorey.	Esperanza Canella.	»	156	25	39	06	90						1/7
981	Idem.	Romualdo S. Fernández.	Incomp.	62	50	15	62	90						1/7
982	Ladines.	Pascual Fernández.	»	62	50	15	62			90				1/7
983	Somiedo.	José García.	Elem.	156	25	39	06	90						1/7
984	La Pola.	Teresa Sierra.	»	156	25	39	06	90						1/7
985	Villar.	Francisco Fernández.	Incomp.	75		15	62	90						1/7
986	Guiar-Cañedo.	Domingo Aleja.	»	62	50	15	62	90						1/7
987	Coto-Urria.	José García.	»	62	50	15	62			90				1/7
988	Valle.	Cándido Dominguez.	»	62	50	15	62	90						1/7
989	Veigas.	Segundo Lorenzo.	»	62	50	15	62	90						1/7
990	Endriga.	Vacante.	»	62	50	15	62		90					1/7
991	Agino.	Wenceslao Alvarez.	»	62	50	15	62			90				1/7
992	Piñera.	Vacante.—José Otero Díaz.	»	62	50	15	62		14	76		1/7		16/7
993	Pigüeces.	José A Sierra.	»	62	50	15	62			90				1/7
994	Clavillas.	León Miranda.	»	62	50	15	62	90						1/7
995	Morteras.	Ambrosia García.	»	62	50	15	62	90						1/7
996	Villos.	José López Menéndez.	»	62	50	15	62			90				1/7
997	Castro.	Fructuoso Riesgo.	»	62	50	15	62	90						1/7
998	Puerto. (Nueva).	Vacante.	»	31	25	7	81		90					1/7
999	Sato del Barco.	Jesús Bárcena.	Elem.	156	25	39	06	90						1/7
1.000	Idem.	María Martínez.	»	156	25	39	06	90						1/7
1.001	Corrada.	Francisco Antonio Alvarez.	»	156	25	39	06	90						1/7

Suma y sigue....

PUBLICA DE OVIEDO

Primer trimestre

Devengadas en el trimestre					Pendientes de pago de trimestres anteriores.					Cobradas en el trimestre					DEBE																						
10 por 100		3 por 100		Vacantes		50 por 100		TOTAL		10 por 100		3 por 100		Vacantes		50 por 100		TOTAL		10 por 100		3 por 100		Vacantes		50 por 100		TOTAL									
Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.								
2925	42	2918	53	3603	88	4303	62	3344	67	3315	14	5295	77	4893	20	30605	25	2775	75	2787	59	3433	92	3771	79	12769	05	3494	34	3446	10	5465	73	5430	03	17836	20
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		0		0						0		3 12		3 76						3 88	
3 91		4 69						3 91		4 69						17 20		3 91		4 69						8 60		3 91		4 69						8 60	
1 72		2 06						1 72		2 06						7 56		1 72		2 06						3 78		1 72		2 06						3 78	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
3 91		4 69						3 91		4 69						17 20		3 91		4 69						8 60		3 91		4 69						8 60	
1 72		2 06						1 72		2 06						7 56		1 72		2 06						3 78		1 72		2 06						3 78	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
3 91		4 69						3 91		4 69						17 20		3 91		4 69						8 60		3 91		4 69						8 60	
1 72		2 06						1 72		2 06						7 56		1 72		2 06						3 78		1 72		2 06						3 78	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
3 91		4 69						3 91		4 69						17 20		3 91		4 69						8 60		3 91		4 69						8 60	
1 72		2 06						1 72		2 06						7 56		1 72		2 06						3 78		1 72		2 06						3 78	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88						3 44	
1 56		1 88						1 56		1 88						6 88		1 56		1 88						3 44		1 56		1 88							

Administración de Hacienda**Comisión de Evaluación**

Los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana de esta capital para 1901, se hallan de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de la Comisión de Evaluación, con objeto de que los interesados puedan examinarlos y entablar las reclamaciones que estimen oportunas.

Oviedo 30 de Noviembre de 1900.
—El Administrador de Hacienda, Jesús Cencillo.
(R. al núm. 1.827).

ARTILLERIA**Fábrica de Trubia****Rectificación**

En el anuncio de subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 267 de 24 del mes de Noviembre próximo pasado, cuya subasta ha de tener lugar en dicha fábrica el día 27 del actual, por un error involuntario, se fija entre otros efectos, la contratación de 1.600 milímetros chapas de zinc onduladas, en vez de «1.600 metros cuadrados» que es la cantidad que se intenta subastar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos los que deseen interesarse en el remate.

Trubia 28 de Noviembre de 1900.
—El Coronel Director, Manuel Membrillera.

ANUNCIOS OFICIALES**Alcaldía de Piloña****Anuncio**

Habiendo transcurrido los diez días de término que señala el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril último, sin que durante dicho plazo se hubiese producido reclamación alguna acerca de la subasta intentada celebrar para suministro de medicamentos á pobres durante el año de 1901, este Ayuntamiento acordó proceder á la subasta del indicado servicio, por un presupuesto de 900 pesetas.

La fianza provisional para optar á la subasta, será de cuarenta y cinco pesetas, y la definitiva de noventa pesetas.

Están designados como Letrados para el bastanteo de poderes todos los que ejercen la profesión en ésta villa.

La subasta ha de efectuarse, conforme á las disposiciones de la Instrucción de 26 de Abril último, bajo la presidencia de esta Alcaldía ó Concejal que designe, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, á las once de la mañana del día siguiente á los diez á contar desde el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la proposición se extenderá en papel timbrado de una peseta, conforme al siguiente:

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según ólula personal que acompaña, en-

terado del pliego de condiciones para contratar el suministro de medicamentos á pobres en el año de 1901, se comprometo á prestar el servicio, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El rematante queda obligado al pago de los gastos de inserción de este anuncio.

Infesto 28 de Noviembre de 1900.
—El Alcalde, José de Argüelles.
(R. al núm. 1.823).

Alcaldía de Nava

Acordadas por este Ayuntamiento las condiciones y la celebración de la subasta para contratar el servicio de luz eléctrica en la capital del concejo, se hace público por medio de este anuncio, á fin de que durante el plazo de diez días, puedan presentarse reclamaciones, pues que transcurrido dicho término, no serán atendidas.

Nava 29 de Noviembre de 1900.
—El Alcalde, A. Revilla.
(R. al núm. 1.819).

Alcaldía de Avilés**Contribución de urbana.—Año 1901**

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este concejo, para dicho año, se anuncia al público por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo en esta Secretaría durante las horas de oficina, y entablar las reclamaciones que juzguen procedentes.

Avilés 15 de Noviembre de 1900.
—El Alcalde, Florentino A. Mesa.
(R. al núm. 1.795)

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Luarca**

D. Aristides Galup de Franco, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Juez de instrucción de la villa de Luarca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en el ramo de responsabilidad civil derivado del sumario número veintiocho de mil ochocientos noventa y seis, contra José Iglesia (a) Llavoria, acordé sacar á pública subasta que tendrá lugar el día treinta y uno de Diciembre próximo, á las diez de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y con una rebaja de un veinticinco por ciento de su tasación, las siguientes fincas que le fueron embargadas:

Primera. La casa llamada Llavoria, señalada con el número ocho de las del lugar de Pojos, del término municipal de Villayón, compuesta de planta baja, principal y desván, se halla en regular estado de habitación y con condiciones de casa de labor: ocupando una extensión de una área veinte centiáreas;

que lindan por el Norte, Este y Oeste camino público, y por el Sur con casa de Juan de Roque; y vale ochocientas pesetas.

Segunda. El predio rústico denominado Huerta de Sobre la Villa, de superficie muy pendiente cercada de pared, y destinada á la producción de cereales: ocupa una extensión superficial de diez y seis áreas diez centiáreas; que limitan por el Norte y Oeste terreno de aprovechamiento común, por el Este y Oeste con propiedad de los herederos de Roque Iglesias, y por el Sur con camino público; vale doscientas cuarenta pesetas.

Tercera. El predio llamado del Varal, de superficie muy pendiente unido á otro del mismo nombre y deslindado de éste, resulta ocupar una extensión de cinco áreas cuatro centiáreas; que limitan por el Norte con matorral de José Fernández (a) el Regueiro, Sur y Oeste propiedad de Domingo López, y Este propiedad de Francisco Fernández, María y Domingo Iglesias; vale cien pesetas.

Cuarta. El trozo del monte llamado la Taporra, pendiente, destinado á la producción de zarza y arbolado: de extensión superficial cincuenta y dos áreas; que lindan Norte y Sur propiedad de Simón Suárez, Este río, y Oeste propiedad de Agustín de Julian; valuado en doscientas pesetas.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran hacer postura á dichas fincas puedan verificarlo, advirtiéndose que los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta, y que están sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Luarca y Noviembre veinticuatro de mil novecientos.—Aristides Galup.—Por mandado de su señoría, Lic., Carlos Cadavieco.
(R. al núm. 742).

Juzgado de Castropol

D. Victor Lavandera, Juez accidental de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: que para realizar las costas impuestas á D. Bernardo Alvarez de Roa y á su esposa doña Antonia Villabrille, en diligencias que promovieron para obtener la partición de la herencia de D. Antonio Abad y su esposa D.^a Serafina Villamañe, se les embargaron y sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.^a Una casa conocida con el nombre de casa de Baldón, sita en el casco del pueblo de Cela, términos de Pesoz, sin número que la señale, compuesta de sala y cuadrante tiene de cabida aproximadamente veinte metros cuadrados; y linda por su entrada ó Norte camino público; derecha ó Oeste casa de Manuel López, espalda ó Sur casa del propio López é izquierda ó Este camino público; se tasó en ciento se-

tenta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

2.^a Una tierra labradía con algunos castaños por la parte Norte, conocida con el nombre de Pousadoiro, en el punto del mismo nombre, cerrados sobre sí: da treinta y cuatro áreas próximamente de cabida: linda por Norte con monte á castaños de D. Higinio Monteserin, de Pesoz, Sur monte común. Este camino de Pesoz á Grandas y Oeste otro servidero del pueblo; se tasó en ciento veinticinco pesetas cincuenta céntimos.

3.^a Otra labradía, llamada el Deveyo, sita en el punto del mismo nombre: su cabida veinticinco áreas próximamente; linda al Norte más de José Vior de Cela, Sur más de Manuel Soto Cotarelo, de la misma vecindad, Este camino servidero y Oeste con más de D. Higinio Monteserin; se tasó en nueve pesetas.

4.^a Otra labradía y á monte, llamada la Regueira, en el punto del mismo nombre: de trece áreas de cabida próximamente, y linda por Norte labradío de D.^a Antonia Soto, Sur monte de D. José Vior y don José Martínez, Este monte de don Manuel Lastra, vecino de dicho pueblo y Oeste camino servidero; se tasó en diez pesetas.

5.^a Otra destinada á viña, llamada la Pruida, en el punto del mismo nombre: de cinco áreas de cabida; linda por el Norte con viña que cultiva D. José Cotarelo, Sur, Este y Oeste camino servidero; se tasó en cinco pesetas.

6.^a Otra finca á monte, llamada Pena del Sol, sita en el punto del mismo nombre: de diez áreas de cabida próximamente; linda por el Norte con labradío y monte de don Manuel Lastra, Sur y Este monte común y Oeste viña de D. Benigno López y D.^a Antonia Soto, se tasó en veinticinco pesetas.

Advertencias

1.^a La subasta de las indicadas fincas tendrá lugar el día veinticuatro de Diciembre próximo, á las once de la mañana, sin sujeción á tipo, admitiéndose por tanto cualquiera postura que se haga.

2.^a No se han suplido títulos de propiedad.

Dado en Castropol á veintiseis de Noviembre de mil novecientos.—Victor Lavandera.—El Actuario, Antonio Murias.

(R. al núm. 735.)

Juzgado de Llanes

D. Jovino Fernández Peña y Vázquez, Juez de primera instancia de Llanes y su partido.

Por el presente edicto, cito á los herederos D. Rafael, D. Emilio y D. Juan González Gómez, ausentes de ignorado paradero, para que comparezcan, si lo creyeren conveniente á su derecho, en el juicio de testamentaria de su padre D. Ramón González Fernández y abintestato de su madre doña Rita Gómez Noriega, vecinos que fueron del pueblo de Balmori, cuyo juicio pende en este Juzgado y se tramita ante el actuario que refrenda.

Dado en la villa de Llanes á veintiuno de Noviembre de mil novecientos.—Jovino F. Peña.—Por su mandado, Gaspar Sordo.

(R. al núm. 738)